



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-19947623-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-19947623-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual tramita la contratación directa por la provisión del servicio de reparación de techos para el edificio Palacio Servente (Conservatorio de Música Gilardo Gilardi), dependiente de esta Secretaría General, y la autorización de pago de su pertinente factura, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 inciso 1) de la Ley de Compras y Contrataciones -Ley N° 13.981 y modificatorias- prescribe que se contratará en forma directa hasta la suma que establezca la reglamentación;

Que en virtud de ello, el artículo 18, inciso 1) apartado c] del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios -Factura Conformada-, señala que si la erogación no supera la suma de diez mil (10.000) Unidades de Contratación, se verificará la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto y se registrará en el sistema respectivo, en tanto que, tratándose de entrega o prestación única, se adunará la factura debidamente conformada por el funcionario autorizado al efecto;

Que conforme al artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la "Unidad de Contratación", fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resulta fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 59/19 y modificatorios, Contaduría General de la Provincia fue designada como Autoridad de Aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado, motivo por el cual, a través de la Resolución CGP N° 43/21, fijó el nuevo valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75);

Que en virtud de lo expuesto, por imperativo legal, la conformación de la factura resulta expresa manifestación y reconocimiento de la realización de las diligencias útiles y necesarias para obtener el

menor, más adecuado y conveniente precio por parte del funcionario requirente, sobre quien recae la responsabilidad por lograr dicha calidad en el proceso de contratación y controlar el gasto que por el presente se sustancia;

Que en orden 2 luce el informe realizado por la Dirección Provincial de Bienes y Servicios en el que se detalla el estado actual de cubiertas, canaletas exteriores e interiores, bajadas pluviales, cielorrasos interiores y estado de estructura de cubiertas del edificio Palacio Servente (Conservatorio de Música Gilardo Gilardi), del cual surge la necesidad de la realización de trabajos de reparación de los mismos;

Que en atención a ello y a las diligencias llevadas a cabo para obtener el precio más razonable, la citada Dirección Provincial adunó en orden 3 el presupuesto de la firma SG Techos de Gastón Agustín JUSTO (D.N.I. N° 23.888.775), por un monto total de pesos seiscientos noventa mil (\$ 690.000) y en orden 4 el presupuesto de la firma CBC ASOCIADOS S.A. por un monto de pesos setecientos cuarenta y ocho mil setecientos (\$ 748.700);

Que en orden 7 se acompaña la correspondiente Consulta de Proveedores No inscriptos, en referencia a “proveedores habituales” en el caso de Factura Conformada, en los términos normados por el artículo 11, apartado 3), inciso d] del punto I (REGISTRO DE PROVEEDORES Y LICITADORES) del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que en orden 11 la firma Gastón Agustín JUSTO manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en el artículo 16 punto III del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que en orden 13 el Director Provincial de Bienes y Servicios solicitó la necesidad de contratar el servicio de reparación de techos para el Palacio Servente (Conservatorio de Música Gilardo Gilardi), dependiente de esta Secretaría General, según lo relevado en orden 2, informando que el servicio incluirá el levantamiento de los paños del techo, reemplazo de los listones y techos con tejas existentes (con 200 tejas nuevas), limpieza de cajones de la zinguería y sellamiento de las respectivas uniones, colocación de membrana en el cajón de la zinguería y levantamiento de las cumbreras, tal como se detalla en el presupuesto de la firma Gastón Agustín JUSTO, por un monto total de pesos seiscientos noventa mil (\$ 690.000), recomendándola por resultar ser la más conveniente, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, a cuyo efecto acompaña la documentación respaldatoria que garantiza que la firma puede ser cocontratante del Estado Provincial;

Que en orden 15 la Dirección General de Administración toma intervención y da continuidad al trámite;

Que en orden 20 la Dirección de Contrataciones procedió a efectuar la carga parcial de la Solicitud de Gastos N° 16850/2021;

Que, por su parte, en orden 24 la Dirección de Contabilidad autorizó tal Solicitud e informó en orden 25 la finalidad y función de la categoría programática correspondiente al presente Ejercicio Presupuestario;

Que en orden 26 se adjunta la factura Tipo “C” N° 00003-00000022 por un importe de pesos seiscientos noventa mil (\$ 690.000), de fecha 24 de agosto de 2021, documentación debidamente conformada por el Director Provincial de Bienes y Servicios, en observancia de las pautas fijadas en las notas NO-2019-

609722-GDEBA-CGP y su ampliación por nota NO-2019-08593810-GDEBA-DGAPCGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que en orden 29 el mencionado Director Provincial agrega la certificación de servicios donde deja constancia que los trabajos realizados por la firma Gastón Agustín JUSTO se han cumplido según los requisitos técnicos solicitados, aclarando, en relación al plazo de ejecución estimado, que dada la urgencia del trabajo y la importancia de garantizar la seguridad del edificio, resultó indispensable comenzar con los trabajos el día 09 de agosto del corriente año, siendo su fecha de finalización el 23 de agosto del mismo año;

Que en orden 32 la Dirección General de Administración autoriza a proceder, de modo excepcional, con el pago de la Factura "C" N° 00003-00000022 de fecha 24 de agosto de 2021 por un monto total de pesos seiscientos noventa mil (\$ 690.000), a favor de la firma Gastón Agustín JUSTO, en virtud que el proveedor no reviste el carácter de Proveedor Habitual, conforme el Artículo 11 Apartado 3) Punto I) del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 y, asimismo, no posee una cuenta bancaria perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Contrataciones ha tomado intervención sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II – Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias – aprobadas por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación directa por la provisión del servicio de reparación de techos para el edificio Palacio Servente (Conservatorio de Música Gilardo Gilardi), dependiente de esta Secretaría General, y autorizar el pago de la factura Tipo "C" N° 00003-00000022 por un importe de pesos seiscientos noventa mil (\$ 690.000), de fecha 24 de agosto de 2021, a favor de la firma Gastón Agustín JUSTO, (D.N.I. N° 23.888.775), bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Auxiliar 1, Categoría de Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contrataciones. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

